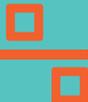


MEMORIA SASEC 2024

sasec 

ÍNDICE

Actuación y funcionamiento del SASEC en 2024	3
Expedientes Presentados	4
Datos Globales Acumulados 2005-2024	7
Promoción de los Procedimientos	8
Ámbito Sectorial de los Procedimientos	9
Materias Objeto de los Conflictos	10
Ámbito Procedimental de los Conflictos	11
Tramitación de los procedimientos	14
Resultado de los procedimientos	16
Resultados en Base al tipo de Procedimiento	18
Órganos de Gobierno	19
Patronato de la Fundación SASEC	20
Comisión Interpretación Paritaria del II AISECLA	20
Comisión Delegada del II AISECLA	21
Cuerpo de Mediadores	22



The background of the page is a solid teal color with a pattern of concentric, wavy lines in a salmon or light red hue. These lines form a series of irregular, rounded shapes that resemble ripples or topographical contours, creating a dynamic and organic visual effect.

ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SASEC EN 2024

EXPEDIENTES PRESENTADOS

El número de conflictos registrados ante el SASEC en el **ejercicio 2024** ascendió a 229, de los cuales 149 correspondieron a conflictos colectivos, 75 a conflictos de huelga y 5 conflictos plurales.

Los beneficiarios del Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, de acuerdo con su Reglamento de funcionamiento, son todas las empresas y personas trabajadoras cuyas relaciones laborales se desarrollen en centros de trabajo ubicados en el Principado de Asturias. En el año 2024 por la actividad de mediación desarrollada por el SASEC, se han visto afectados más de **142.543 personas trabajadoras y un total de 1.543 empresas.**



229
Expedientes de mediación



142.543

Personas trabajadoras afectadas



1.543
Empresas afectadas

En el ejercicio 2024, se presentaron en el SASEC 19 expedientes más que el año anterior, lo que supone un incremento del 9% con respecto a los expedientes presentados en 2023. El número de personas trabajadoras que resultaron afectadas por los conflictos tramitados en el SASEC en el ejercicio 2024, también fue superior en relación con el ejercicio anterior pasando de 74.124 personas trabajadoras en 2023 a las 142.543 que resultaron afectadas en 2024.

Descendiendo no obstante el número de empresas afectadas, que paso de 1.543 empresas afectadas en 2024 a las 2.703 del ejercicio 2023.

Y esto solo teniendo en cuenta los datos de los 229 expedientes presentados, sin incluir los datos del número de personas trabajadoras y empresas afectadas por aquellas intervenciones solicitadas por las partes, que no constituyen requisito previo legal para acudir a la vía judicial o convocar un conflicto de huelga.

Los datos avalan que no solo se solicita la intervención del SASEC en aquellos conflictos en los que existe una obligación legal de acudir, sino reclamando también su intervención de forma voluntaria cuando no existe una obligación legal, pues se valora positivamente la intervención del SASEC para llegar a un acuerdo que permita dar solución al conflicto laboral planteado.

Para resaltar la demanda de carácter voluntario que se realiza de los servicios del SASEC, señalar, que de conformidad con lo preceptuado al respecto en el artículo 247. 1 b) sobre Ejecución en Conflictos Colectivo, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, fue solicitada la intervención del servicio para emitir las correspondientes acreditaciones para instar o adherirse a la ejecución de sentencias recaídas en conflictos colectivos.

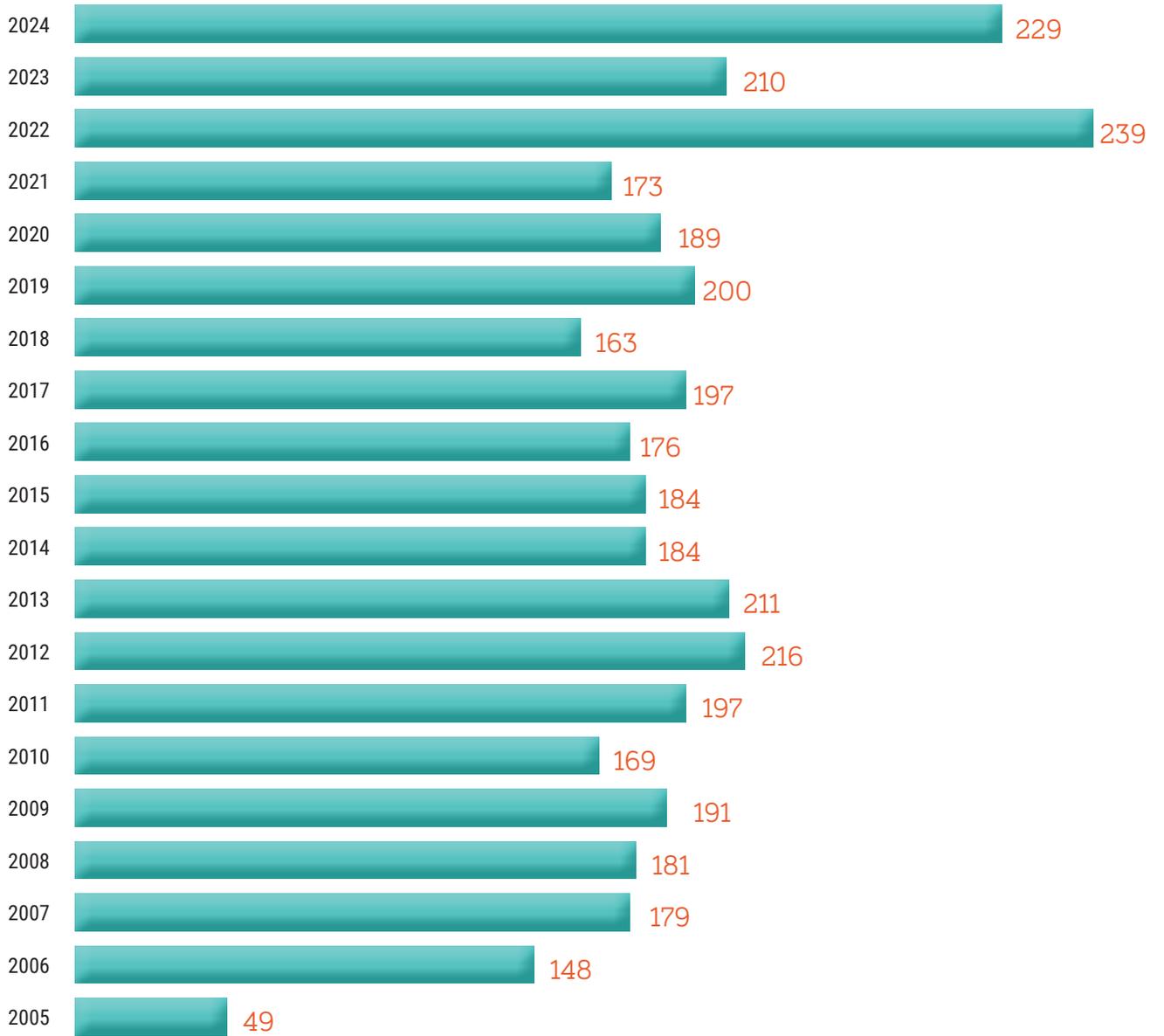
Tenemos que destacar que desde el ejercicio 2020, se adaptaron los medios técnicos y se formó a las personas que ejercen labores de mediación en el SASEC en un sistema de mediaciones online que nos permitiese trabajar en un nuevo formato y con nuevos instrumentos, con la voluntad de ofrecer soluciones útiles y de interés a las personas trabajadoras y a las empresas.

Este nuevo sistema de mediación con participación online, se ha continuado ofreciendo mediante la firma digital y a plena satisfacción de todas las partes intervinientes, si bien las partes siguen optando preferentemente por la mediación presencial, en la mayoría de conflictos que nos plantean.

En relación con los expedientes tramitados en el SASEC anualmente, a continuación, se recoge un gráfico donde puede observarse la evolución de la conflictividad gestionada en este servicio desde su puesta en marcha en 2005.



Número de expedientes presentados



DATOS GLOBALES ACUMULADOS 2005-2024

Los **datos globales acumulados** desde el funcionamiento efectivo del SASEC, en junio de 2005, acreditan que se llevan tramitados **3.685 conflictos**, que han afectado a más de **30.685 empresas radicadas en nuestra comunidad autónoma** y han extendido sus efectos a **1.345.183 personas trabajadoras**.

Estos datos, vienen a demostrar que el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, como el órgano de mediación previsto en el artículo 63 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, normativa que establece la obligatoriedad de acudir a una mediación previa que intente evitar el procedimiento judicial, se ha convertido en un sistema de amplia aceptación entre las partes en conflicto, quienes aceptan su participación como un cauce natural para la resolución de sus controversias.

Del examen de los datos que se reflejan en esta memoria, corroborar que el objetivo que llevó a la creación del SASEC se ha alcanzado de una forma notable, tanto por el número de acuerdos alcanzados desde su puesta en marcha, como por el número de personas trabajadoras y empresas afectadas, datos que vienen a demostrar que el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos se ha convertido en una institución con el respaldo de todos los agentes sociales.

Tomando como referencia el dato de las 229 solicitudes de mediación presentadas en el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos en el año 2024, resulta que la evolución mensual de solicitudes presentadas supuso a lo largo del ejercicio, una media que supera las 19 solicitudes por mes.

El mes de abril con 33 expedientes de mediación presentados y los meses de enero y febrero con 25 fueron los de mayor número de solicitudes de actuación. Le siguen los meses de noviembre con 22 y julio con 21 procedimientos.

El mes en que menos procedimientos se presentaron en el SASEC para su tramitación, correspondió al mes de agosto con tan solo 5 solicitudes de mediación.



PROMOCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

En relación con los solicitantes de los procedimientos de mediación ante el SASEC, siguen siendo las organizaciones sindicales, seguidas de los representantes de los trabajadores, los que presentan un mayor número de solicitudes de intervención.

Cabe destacar el aumento en el número de procedimientos en los que ambas partes de común acuerdo, solicitan la intervención del SASEC, consolidándose en el ejercicio 2024, el número de procedimientos en los que no existe una obligación legal de acudir, sino que la petición de mediación se hace de forma totalmente voluntaria por las partes afectadas por el conflicto.

Hasta un **50 %** de las solicitudes de mediación registradas en el SASEC en el 2024, fueron presentadas por las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, correspondiendo el **50 %** restante de solicitudes de intervención a otros sindicatos y órganos de representación de los trabajadores.

Si analizamos los datos en relación con el tipo de procedimiento, se observa que en los **conflictos colectivos** siguen siendo mayoritarios los conflictos promovidos por las organizaciones sindicales más **representativas, con casi el 73 % de los conflictos planteados.**

Estos datos, varían sin embargo cuando analizamos la presentación de conflictos de huelga, que reflejan que son los representantes legales de los trabajadores, como los Comités de Empresa o los Delegados Sindicales, los que ocupan la primera posición en la promoción de los conflictos de huelga, alcanzando un porcentaje de un **43%**, seguidos de los sindicatos más representativos que promovieron un **33%** de los conflictos planteados.

Los procedimientos de urgencia abiertos en el SASEC, derivados de las huelgas convocadas en el año 2024, han sido abiertos de oficio según lo dispuesto en el art. 15.1 del Reglamento de Funcionamiento del SASEC, una vez recibidas las comunicaciones relativas a las declaraciones de huelga, que han sido presentadas por sus convocantes ante la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales de la Consejería de Ciencia Empresas, Formación y Empleo del Gobierno del Principado de Asturias, como autoridad laboral. Como viene siendo habitual en los últimos años, algunas convocatorias de huelga han sido simultáneamente presentadas ante el SASEC, procediendo éste a la citación de las partes directamente.



También fueron negociados en el SASEC los servicios mínimos con ocasión de 3 convocatorias de huelga, en las cuales no fue posible llegar a un acuerdo para su desconvocatoria, y si fue posible en una de ellas que se acordaran en el SASEC los servicios mínimos a prestar durante los paros llevados a cabo en la huelga convocada.

ÁMBITO SECTORIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS

Si tomamos como referencia la clasificación de sectores de actividad según el CNAE de 2009, el sector en el que se han producido un mayor número de tramitaciones, tal y como queda reflejado en la tabla de expedientes por clasificación de CNAE, es el **sector metal con un 34%** de los expedientes planteados, situándose a continuación el **sector servicios con un 29%** y seguido del **sector comercio con un 7%** de las tramitaciones presentadas en el año 2024. Año tras año son los sectores metal y servicios los que más solicitudes de mediación presentan.

Si se analizan los resultados de los conflictos en función del sector de actividad afectado, este año uno de los sectores que mejores resultados obtiene es el sector servicios, con un **38 % de ACUERDOS** alcanzados del total de conflictos planteados en empresas de dicho sector, seguido del sector metal con un porcentaje de **ACUERDOS del 33%**.



MATERIAS OBJETO DE LOS CONFLICTOS

Un 27 % de los **procedimientos colectivos** tramitados en el 2024, tuvieron su origen en controversias en materia de retribuciones, seguido con un 24% por discrepancias derivados del incumplimiento de acuerdos o normas, los conflictos relativos a jornadas y horarios que supusieron el 15% de los conflictos colectivos planteados.

En el ejercicio 2024, los mayores porcentajes de acuerdos que se alcanzaron en conflictos colectivos tuvieron su origen en materia de derechos de representación de los trabajadores y negociación del convenio colectivo, donde todos los expedientes tramitados finalizaron con ACUERDO, seguidos de los conflictos por motivos de discrepancias en materia de retribuciones con ACUERDO en el 33 % de los expedientes tramitados, y en los conflictos motivados por discrepancias en relación movilidad geográfica y desplazamientos, donde se alcanzaron ACUERDO en un 33% de los expedientes tramitados.

Tanto por el número de personas trabajadoras como de empresas afectadas en relación con las materias objeto de conflicto es en los conflictos generados en materia de negociación de convenios colectivos donde se ven afectados tanto un mayor número de personas trabajadoras ascendiendo a 15.840 personas trabajadoras afectados como de empresas afectadas que fue de 305.

En los **conflictos promovidos de urgencia ante la convocatoria de una huelga** durante el año 2024, las materias objeto del conflicto de huelga fueron en su mayoría por causas no derivadas del proceso de negociación colectiva en el 80% de los expediente de conflicto de huelga tramitados, y dentro de estas causas, las motivadas por impago de salarios fueron las que dieron lugar al mayor número de tramitaciones con porcentaje superior al 31 %, seguido con un 19% las convocadas por conflictos motivados por sanciones, despidos y medidas disciplinarias.

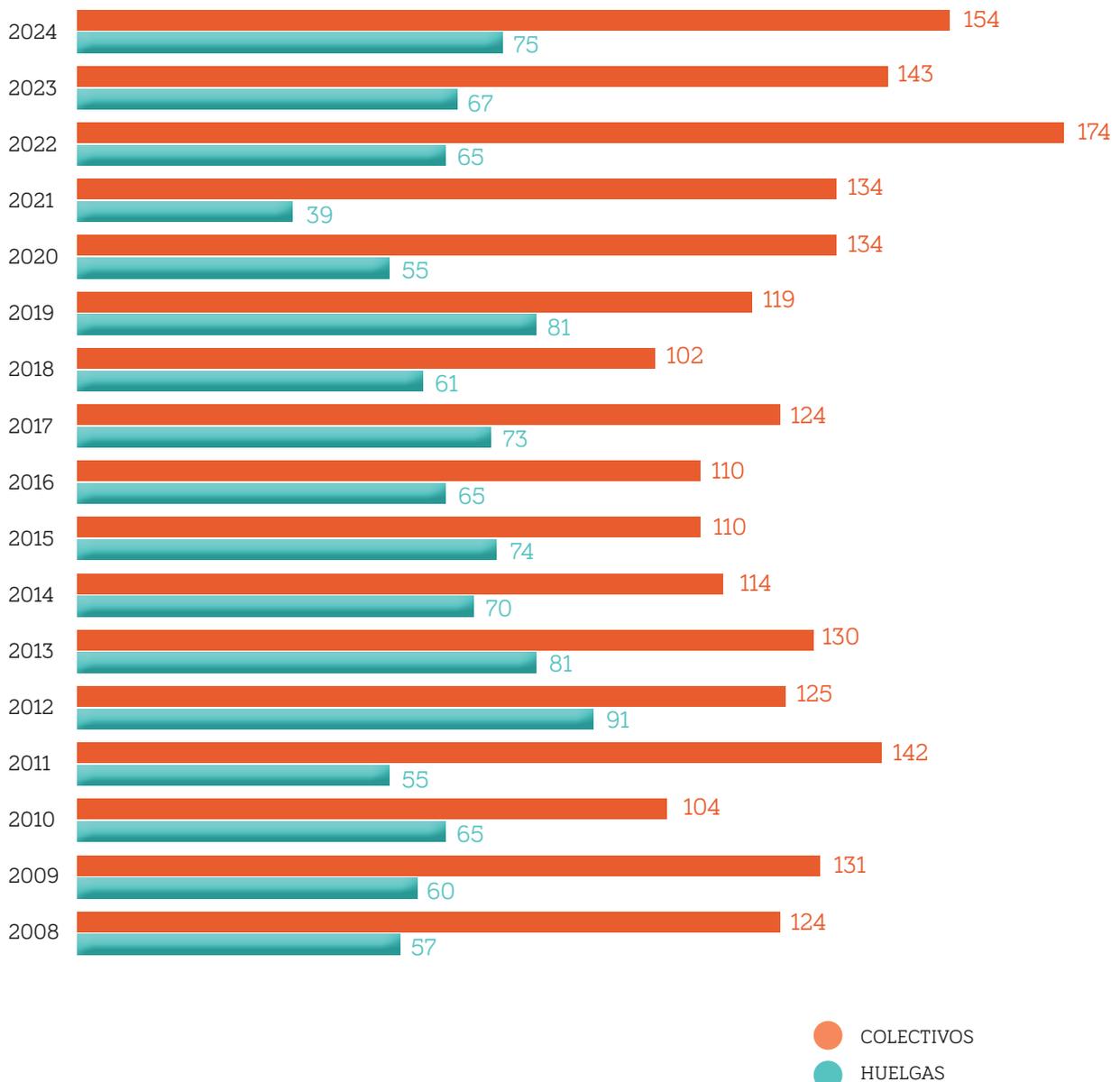
En relación con las convocatorias de huelga derivadas del proceso de negociación colectiva, que supusieron el 20 % de los expedientes de conflicto de huelga tramitados, la causa que dio lugar a un mayor número de tramitaciones fue la convocatoria de paros como presión durante la negociación del convenio colectivo, en el 20 % de los conflictos planteados.



ÁMBITO PROCEDIMENTAL DE LOS CONFLICTOS

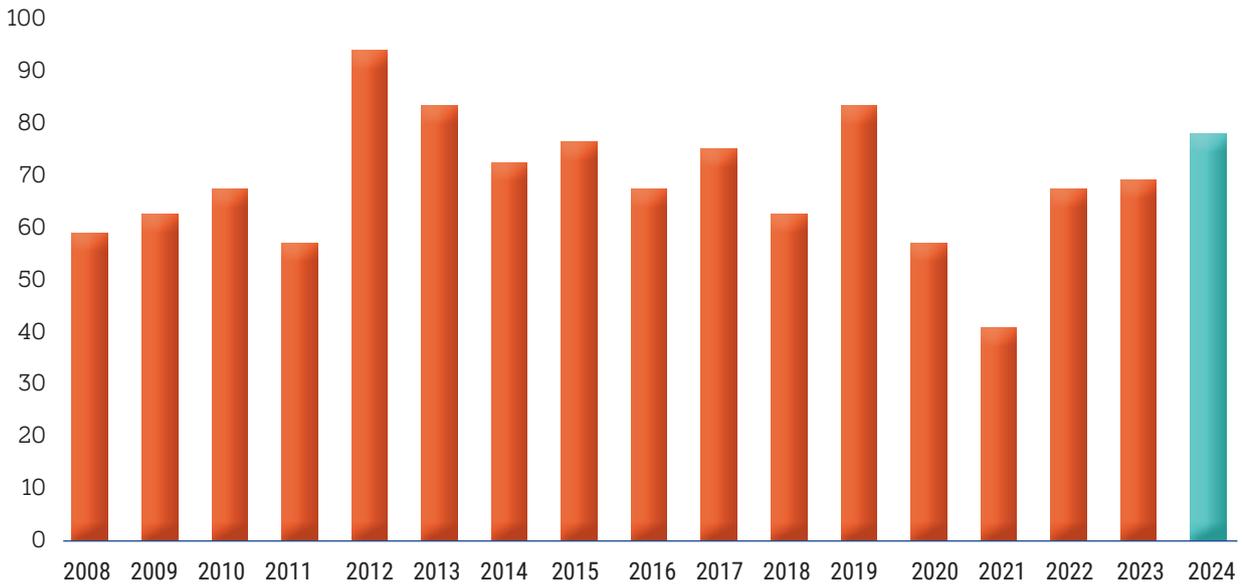
En la misma línea de lo sucedido en años anteriores, en el año 2024 el procedimiento de mediación previo a la vía judicial fue el tipo de conflicto interpuesto ante el SASEC con mayor número de procedimientos. En total se tramitaron **149 procedimientos colectivos, y 5 conflictos plurales**, lo que supuso un **67 %** del total de expedientes tramitados en 2024, porcentaje muy similar al de los años anteriores.

Comparativa colectivos y huelgas



A continuación, se situaron **los conflictos de urgencia por convocatoria de huelga** con 75 procedimientos, lo que supone un porcentaje de un **33 %**.

Huelgas



Anualmente más de 2.500 personas participan en las mediaciones llevadas a cabo en la tramitación de los conflictos, en el ejercicio 2024 se convocaron unos 341 actos de mediación con una duración total de casi 678 horas.

Los datos recopilados en el 2024 ponen de manifiesto, que si bien la finalidad primera que da origen a la creación de los sistemas de solución extrajudicial de conflictos laborales es la mediación previa a la vía judicial, el intento de mediación en las convocatorias de huelga también va consolidándose como una vía de negociación y como un medio eficaz para la solución de los conflictos laborales, intensificando la importancia que la autonomía colectiva tiene para la solución del conflicto colectivo laboral y principio clave de este tipo de organismos.

Es preciso señalar que se trata de un procedimiento cuya finalidad es conseguir un cauce de diálogo previo al inicio de la huelga y que en caso de culminar con acuerdo permite evitar la misma y las consecuencias que de ella se derivan, **más del 50 % de los conflictos de huelga** que se someten a mediación en el SASEC finalizaron con ACUERDO en el ejercicio 2024.

En las mediaciones convocadas en relación con los conflictos de huelga se convocaron unos 82 actos de mediación que en conjunto supusieron más de 163 horas de negociación.

A lo largo de 2024, se solicitó la realización en el SASEC de diferentes actividades, y fue requerida nuestra intervención en diferentes reuniones entre empresas y personas trabajadoras de cara a avanzar en las negociaciones laborales abiertas por diferentes motivos. Se procedió, así mismo, a la celebración de reuniones de seguimiento de acuerdos adoptados en el SASEC y que pusieron fin a un conflicto, donde parte del acuerdo consistía en la realización de dichas reuniones de seguimiento de los acuerdos alcanzados.

También se desarrollaron en el SASEC, las negociaciones del periodo de consultas de procedimientos iniciados al amparo de los artículos 47 y 51 del Estatuto de los trabajadores. El servicio ofrece y pone a disposición de los usuarios, la posibilidad de desarrollar en sus instalaciones las reuniones de los períodos de consultas correspondientes a ERES, ERTES, reducción de jornada o suspensión del contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivados de fuerza mayor, ofreciendo no solo un marco neutral en el que se desarrollen las mismas, sino también el hecho de que las correspondientes actas sean levantadas por personal profesional del SASEC ajenos a la situación de conflicto, y garantizando la imparcialidad a la hora de reflejar el desarrollo del proceso negociador, facilitando con ello, tal y como se ha podido comprobar, no solo las negociaciones, sino también facilitando la labor de los tribunales en el supuesto de que las partes no hubiesen podido alcanzar el acuerdo, intervenciones del SASEC que siempre persiguen el fin último de ayudar a las partes a terminar el proceso negociador con un acuerdo.

Del estudio de los datos de acuerdo alcanzados en el SASEC en la resolución del bloqueo de negociación colectiva en el ejercicio 2024, se puede apreciar que la intervención del SASEC, se convierte en un instrumento muy útil para alcanzar acuerdos que permitan a las partes superar las situaciones de bloqueo en los procesos negociadores, señalar que fueron alcanzados en el SASEC acuerdos que permitieron desbloquear la negociación y por lo tanto la firma del convenio colectivo autonómico de sector como fue el Convenio Colectivo de limpieza de edificios y locales del Principado de Asturias y la firma del Convenio Colectivo de la empresa OROVALLE MINERALS, S.L., que se firmó junto con el Plan de Igualdad y el Plan Integral de prevención y actuación frente al consumo de alcohol y drogas.





**TRAMITACIÓN
DE LOS
PROCEDIMIENTOS**

TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

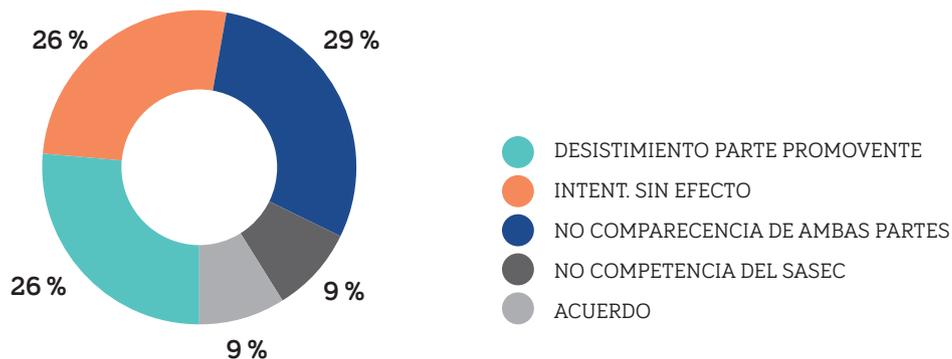
De los 229 procedimientos de mediación planteados en el SASEC durante el pasado año, se tramitaron de modo efectivo 195, es decir, aquellos procedimientos en que todas las partes implicadas en el conflicto se personaron y el procedimiento finalizó con o sin avenencia.

La falta de comparecencia ante el SASEC, es la incomparecencia de la parte frente a la que se inicia el conflicto, dándose por finalizado en este caso como Intentado sin efecto, y este supuesto tuvo lugar en 9 de los procedimientos tramitados, alcanzando un porcentaje del 4%.

Bajo el epígrafe de Archivado, se incluyen tanto los supuestos de falta de competencia del SASEC para la tramitación del procedimiento solicitado, como la tramitación no efectiva de un conflicto interpuesto ante el SASEC debida a un previo desistimiento realizado por la parte actora. El número de conflictos archivados en el ejercicio 2024, fue de un total de 25 conflictos. Debe destacarse, en todo caso, que una parte importante de estos desistimientos se producen por la reanudación de la negociación en el ámbito de la empresa y por alcanzarse un acuerdo en el ámbito de esas negociaciones.

CAUSAS	Nº	%
DESISTIMIENTO PARTE PROMOVENTE	9	26%
INTENT. SIN EFECTO	9	26%
NO COMPARECENCIA DE AMBAS PARTES	10	29%
NO COMPETENCIA DEL SASEC	3	9%
ACUERDO	3	9%
Total	34	

Tramitaciones no efectivas



The background of the page features a series of concentric, wavy lines in shades of teal and orange, creating a dynamic, organic pattern. The lines are thicker and more pronounced on the left side, tapering off towards the right.

RESULTADO DE LOS PROCEDIMIENTOS

RESULTADO DE LOS PROCEDIMIENTOS

El estudio del conjunto de los datos derivados de la actividad del SASEC en el 2024 y el análisis de los acuerdos adoptados tomando como referencia únicamente los procedimientos que **se tramitaron de modo efectivo**, es decir, aquellos en que comparecen ambas partes al acto de mediación (sin diferenciar el tipo de conflicto; colectivo, plural o de huelga) el porcentaje que corresponde a los procedimientos terminados con ACUERDO asciende al **38 %**.

Datos que siguen reflejando la consolidación paulatina de este sistema de solución de conflictos laborales, con unos resultados que, con ligeras oscilaciones, vienen manteniéndose a lo largo del tiempo.



RESULTADOS EN BASE AL TIPO DE PROCEDIMIENTO

En función de la clase de conflicto que da origen a la tramitación del procedimiento de mediación, los resultados varían. Así vemos como **los conflictos colectivos** representan un 67 % de los procedimientos tramitados en el SASEC en el ejercicio 2024 y el porcentaje de acuerdos alcanzados teniendo en cuenta **las tramitaciones efectivas**, es decir, aquellas en las que realmente tuvo lugar el acto de mediación y se excluyen los expedientes archivados o intentados sin efecto, los ACUERDOS se situaron en torno al **34%**, mientras **los procedimientos de urgencia por convocatoria de huelga** supusieron un **33%** y el porcentaje de ACUERDOS alcanzados fue del **50%**.

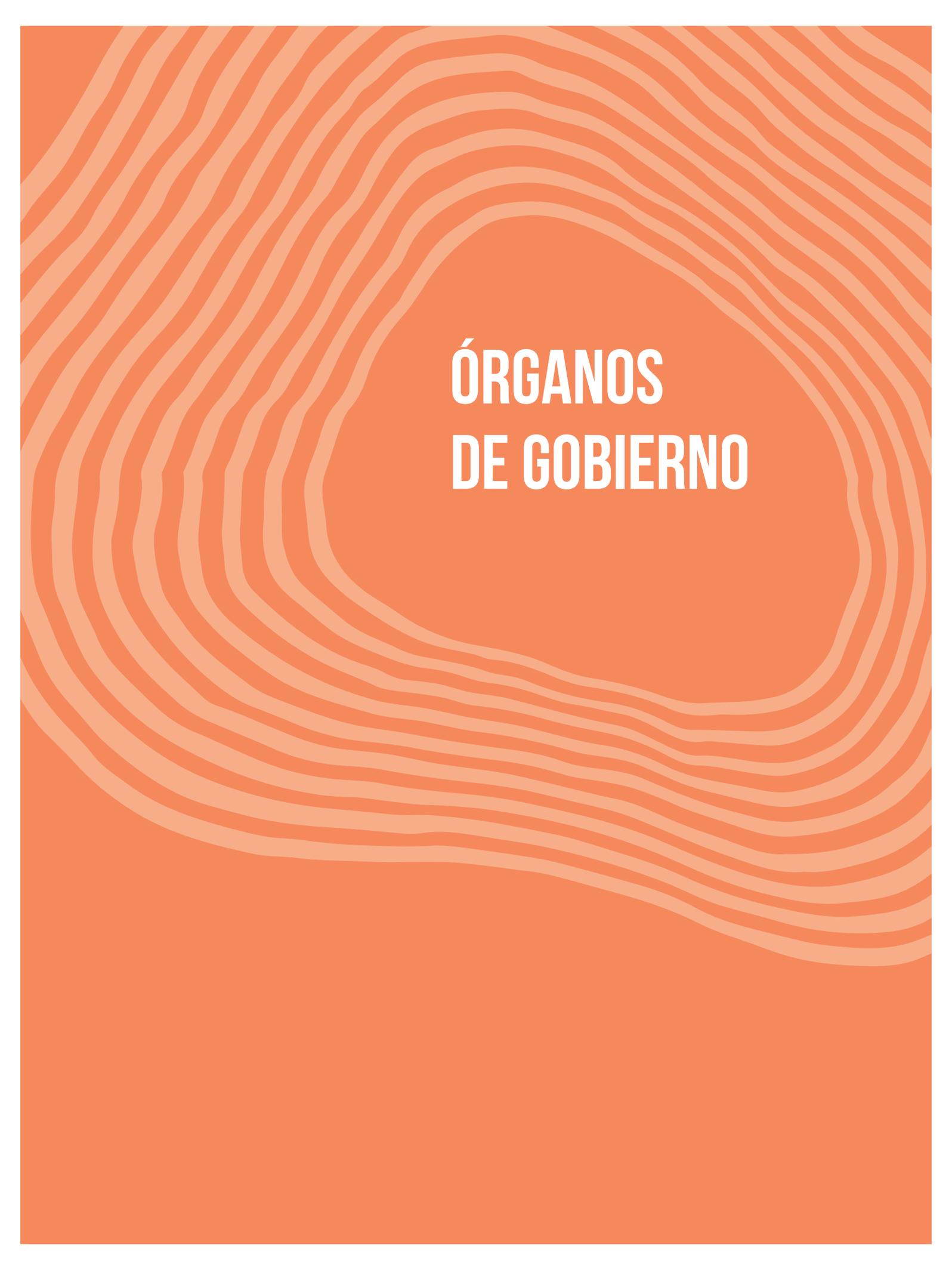
En 2024 mejoraron los resultados a la hora de evitar la realización de horas de huelga, es decir los paros que finalmente no llegaron a producirse por la intervención del SASEC. Así en 2024, ascendieron a 2.758.191 el número total de horas de huelga evitadas a través de los ACUERDOS firmados en el SASEC, quien contribuyo a desconvocar los conflictos de huelga a través de las mediaciones llevadas a cabo. El número de personas trabajadoras afectados por esas convocatorias de huelga que finalmente no llegaron a producirse, fue de 43.362 y el número de empresas que se hubiesen visto afectadas si esos paros se hubiesen llegado a producir sería de 786.

Destacar también que en esos datos no se encuentran incluidos el número de convocatorias de huelga indefinidas, evitadas por la intervención del SASEC, que deben ser analizadas de forma diferente ante la dificultad en las mismas de calcular las horas de huelga evitadas por su carácter indefinido, pero que es importante reseñar por su repercusión en la actividad económica, y que en el ejercicio 2024 por la intervención del SASEC se logró la desconvocatoria de 7 huelgas de carácter indefinido, que afectaban a un total de 405 personas trabajadoras y 7 empresas.

Una vez más, insistir en que la existencia de mecanismos que favorezcan la aproximación de posicionamientos y el acuerdo entre las partes, reduce de forma significativa la conflictividad laboral y con ello se consigue la desjudicialización del conflicto, favoreciendo estos organismos de solución extrajudicial de conflictos con su intervención la solución consensuada y el acercamiento de las posturas de las partes, y por lo que es necesario poner en valor su contribución a la hora de fomentar la paz social en el ámbito de esta comunidad autónoma.

En relación con la efectividad de la mediación en la finalización del conflicto con acuerdo o desacuerdo, debemos destacar, que en ocasiones el efecto de la actividad desarrollada por los mediadores no finaliza con el acto de mediación en el SASEC, sino que extiende sus efectos más allá, al continuar la negociación posteriormente en el seno de la empresa. En ocasiones, aunque el procedimiento de mediación finalice sin acuerdo, las diferentes propuestas planteadas en el acto de mediación o la labor de acercamiento de posturas llevada a cabo por los mediadores, sirve de base para que las partes alcancen un acuerdo en una fase posterior que permite resolver el conflicto planteado.



The background of the page is a solid orange color. Overlaid on this is a pattern of concentric, wavy lines in a lighter shade of orange, creating a ripple effect that surrounds a central white circle. The text is centered within this white circle.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

ÓRGANOS DE GOBIERNO

PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SASEC

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de los Estatutos de la Fundación, el Patronato está constituido por nueve miembros designados por las organizaciones fundacionales, siendo su composición 31 de diciembre de 2024, la siguiente

PRESIDENTA

Dña. María Calvo Carvajal

VICEPRESIDENTE

D. José Manuel Zapico García

TESORERO

D. Javier Fernández Lanero

VOCAL

D. Borja Sánchez García

VOCAL

D. Alberto González Menéndez.

SECRETARIA

Dña. Judit Flórez Paredes

COMISIÓN INTERPRETACIÓN PARITARIA DEL II AISECLA

Constituida de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 5 del II Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en Asturias, está formada por ocho representantes de las organizaciones sindicales y empresariales firmantes del II AISECLA. La composición de la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN PARITARIA DEL II AISECLA está compuesta por los siguientes miembros

EN REPRESENTACIÓN DE FADE

D. Alberto González Menéndez

D. Ignacio García López

D. José Ignacio Rodríguez-Vijande Alonso

D. Nemesio Bedía Méndez

EN REPRESENTACIÓN DE UGT

D. Abel Suárez González

D. David Diego Ruiz

EN REPRESENTACIÓN DE CC.OO

D. Gerardo Luis Argüelles Diego

D^a. Nuria Fernández Martínez

COMISIÓN DELEGADA DEL II AISECLA

Constituida de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 6 del II Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en Asturias, está formada por seis miembros, dos representantes de la organización empresarial, dos de las organizaciones sindicales, firmantes del II AISECLA y dos representantes designados por el Gobierno del Principado de Asturias.

EN REPRESENTACIÓN DE FADE

D. Alberto González Menéndez

D. Ignacio García López

EN REPRESENTACIÓN DE UGT

D. David Diego Ruiz

EN REPRESENTACIÓN DE CC.OO.

D^a. Nuria Fernández Martínez

EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

D^a. Beatriz Villanueva Alonso



CUERPO DE MEDIADORES

El artículo 7 del Reglamento de funcionamiento del Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, establece en su apartado primero que el cuerpo de personas que ejercen labores de mediación estará integrado por aquellas que sean incluidas como tales en las listas confeccionadas al efecto por cada una de las organizaciones firmantes del II AISECLA.

Actualmente el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, cuenta con un total de 70 personas que ejercen labores de mediación, todos ellos profesionales con una dilatada experiencia en el ámbito laboral, que reciben formación específica para ejercer labores de mediación, pues desde el SASEC entendemos que nuestra labor depende en gran medida de su actuación.

Con el objetivo de mejorar la calidad de la labor desarrollada por las personas que ejercen la labor de MEDIACION, en el SASEC se llevó a cabo a lo largo de 2024 un Plan de formación, con el objetivo principal de trabajar en la mejora de su cualificación y formación.

En 2024, se organizó un encuentro con el cuerpo de personas que ejercen labores de mediación y arbitraje, poniendo en valor la importancia de compartir unas horas y poner en común las experiencias de estos últimos años, así como analizar cómo encarar el futuro de nuestra labor para que pudieran trasladarnos aquellas cuestiones que consideren y que nos ayudan a mejorar.

También se organizaron 2 Talleres dirigidos a las personas que ejercen labores de mediación en el SASEC, “De la Tensión a la Solución: Estrategias de Comunicación para que todos ganen”, impartidos por la experta en comunicación Aurora Michavila.



CUERPO DE MEDIADORES

FEDERACIÓN ASTURIANA DE EMPRESARIOS – FADE

D^a. Isabel Muñiz González
D. Fernando Pintueles García
D. Juan José Naredo Pando
D. Alberto Fuente Rincón
D. Javier Cruz Díaz
D. Carlos García Barcala
D. José Rodríguez-Vijande Alonso
D^a. Beatriz Álvarez Solar
D. Ramón García Cuervo
D. José María Bigoles Martín
D. José Luis Suárez Allende
D^a Ana Suárez Botas
D. Domingo Villamil Gómez de la Torre
D. Armando Díaz García
D. Miguel Roces González
D: Iván Solano Carmona
D. Jorge Montoto González
D^a Belén Fraga Fernández
D^a Pilar Cuevas Suárez
D^a María Montoto García
D. Javier Hurlé Mosqueira
D. Avelino Martínez Fernández
D. Oscar Almanza Álvarez
D. Marcos Oscar Martínez Álvarez



CUERPO DE MEDIADORES



COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS – CC.OO.

D^a. Claudia Puerta Tamargo
D. Fernando Sánchez Suárez
D. Manuel Corte Pérez
D. Fernando Barbas Cortés
D. Manuel Hortensio Mortera Llaneza
D. José Luis García Montes
D. Antonio Fernández González
D. Carlos Braña Pérez
D. César González Árias
D^a. Esther Barbón Barbón
D^a. Tamara Cuñado Rodríguez
D^a. Jessica Fernández Rodríguez
D^a M^a del Rosario Rodríguez Árias
D. Sergio Pita Fernández
D. Luis M^a Rodríguez Fernández
D. José Manuel Cima Fernández
D. Ramón Ángel Urbano Díaz
D. José Luis Prieto Espinosa
D. Ignacio García Sánchez
D. Juan Carlos García Fernández
D. Gumersindo Cuervo García
D. Jaime Martínez Caliero

CUERPO DE MEDIADORES



UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ASTURIAS - UGT

D. Javier Campa Méndez
D. Fermín de Con Longo
D^a. Marta González Menéndez
D. Juan José López Álvarez
D^a. Pilar Iglesias García
D^a Mar Celemín Santos
D^a. Emma Fernández Alonso
D. José Ramón García Iglesias
D. Javier Ronderos
D. Jorge Fernández Peñanes
D. Carlos Pepeda Rodríguez
D. José Manuel Fernández Álvarez
D. José Ramón Calleja García
D^a Verónica Otero Fernández
D. José Catalino Fernández Suárez
D. Javier Leiras Muñiz
D. Ruben González García
D^a M^a Ángeles García González



CUERPO DE MEDIADORES



UNIÓN SINDICAL OBRERA DE ASTURIAS - USO

D^a. Margarita Quintano Vázquez

D. Miguel Rivero García

D. Jesús Fernández Fernández

D. Luis Alonso Martínez

D. Jaime Capellán García

D^a Macarena Torres Coro

